

ACUERDO N°033/2009

En sesión ordinaria de 4 de junio de 2009, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 36, 41 letra b), 45 y 46 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago fue constituido en conformidad con las normas del D.F.L. N° 3541 de 1980 y D.F.L. N° 5 de 1981. Se encuentra inscrito bajo el folio N°10 del Registro de Institutos Profesionales del Ministerio de Educación, obtuvo su reconocimiento oficial por Decreto Exento N° 7, de 12 de enero de 1982, e inició sus actividades docentes en ese año bajo el régimen de examinación, teniendo como entidades examinadoras a la Universidad Católica de Valparaíso, a la Universidad Arturo Prat y a la Universidad de la Frontera, de manera sucesiva entre los años 1982 y 1988.
2. Que, según consta en certificado N° 06/0427 del Ministerio de Educación, de fecha 15 de mayo de 1989, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.F.L N°5 de 1981, pudiendo, por tanto, otorgar el título profesional de Contador Auditor de manera independiente a partir del segundo semestre de 1988.
3. Que, con fecha 5 de enero de 2009, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago presentó su carta de opción por el sistema de licenciamiento contando a esa fecha con el reconocimiento oficial de la carrera de Contador Auditor. En esa misma fecha, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago presentó, de acuerdo con lo establecido por la "Guía para la Presentación de Proyectos Institucionales de Instituciones Oficialmente Reconocidas" del Consejo Superior de Educación, su Informe de Análisis Institucional y su Plan General de Desarrollo. Dichos documentos contenían un análisis a nivel institucional de las principales áreas de desarrollo de la institución, así como un estudio minucioso de todos aquellos aspectos vinculados al proceso académico de la carrera impartida por el instituto.
4. Que los días 24 y 25 de marzo de 2009 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso referido al pronunciamiento de autonomía del Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

5. Que el 4 de mayo de 2009 la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al instituto con fecha 5 de mayo de 2009, para recibir respuesta de la institución a dicho informe. Esta respuesta, se recibió el día 11 de mayo de 2009.
6. Que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación elaboró un informe teniendo en consideración toda la documentación que se disponía del Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago, el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.
7. Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de la ley 18.962, ha establecido Criterios de Evaluación para Institutos Profesionales, que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
8. Que, efectuada la verificación del nivel de desempeño del Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago, a la luz de lo establecido en los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales, se desprende que el proyecto institucional del mencionado instituto ha alcanzado un grado de desarrollo satisfactorio, lo que se evidencia en las siguientes consideraciones:
 - a) La publicidad y, en general, la información destinada al público externo expresa verazmente la realidad interna de la institución. A la vez, proporciona a los alumnos los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo los cuales se matricularon.
 - b) La institución se plantea propósitos realistas y cuenta con una misión que no sólo refleja su carácter general, sino que también demuestra un alto grado de concreción, esto, porque la institución posee una gran trayectoria en la formación de Contadores Auditores y no ha dejado de enfocar su quehacer en ello, demostrando experticia en la materia.
 - c) El instituto profesional tiene una estructura organizacional consolidada, compuesta por autoridades unipersonales que poseen adecuadas calificaciones directivas, académicas y profesionales.
 - d) El instituto profesional cuenta con capacidad reflexiva y de análisis, la que fue potenciada durante su último proceso de autoevaluación, efectuado en 2007. Los resultados obtenidos a través de este proceso dieron cuenta de la existencia ponderada de debilidades en cada uno de los criterios de evaluación definidos por el Consejo, no existiendo, por tanto, áreas críticas del desarrollo institucional que pongan en riesgo la viabilidad del proyecto.

De igual forma, varias de las falencias detectadas en este proceso ya se encuentran subsanadas, o al menos, ya se han tomado las medidas necesarias para enfrentarlas, en la medida que éstas se abordan correctamente en el Programa General de Desarrollo, elaborado por el instituto profesional para el período 2009-2014.

Asimismo, cabe destacar que la institución ha incrementado su capacidad de generar información para la toma de decisiones fundadas respecto de sus condiciones internas, tales como el desarrollo del cuerpo estudiantil,

diagnóstico de conductas de entrada, cuerpo académico, empleo de recursos, entre otros, sin perjuicio de que existan aún cuestiones por lograr, tal como la generación de estudios sobre las condiciones externas al instituto, que se relacionen con el estado actual del sistema de educación superior en el país y que permitan iniciar acciones con mayor oportunidad.

- e) El instituto cuenta con criterios de admisión claramente definidos, los que son diferenciados según el establecimiento educacional del que provienen los estudiantes (científico-humanistas o escuelas industriales, comerciales o técnico profesionales).

Asimismo, la institución ha establecido un puntaje de corte que le permite conocer la capacidad predictiva de la batería de selección. La técnica aplicada es propia y toma en consideración los resultados del examen de admisión y la información restante que solicita al postulante.

- f) El instituto cuenta con servicios de apoyo para alumnos académicamente desfavorecidos, así como también, implementa mecanismos que aseguran la preservación del nivel superior de los estudios que ofrece. En tal sentido, realiza diagnósticos de entrada, ofrece cursos de nivelación para los estudiantes nuevos y dicta tutorías, tanto individuales como colectivas.

Cabe consignar que el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago administra la misma modalidad para evaluar el desempeño de todos los estudiantes, lo que le ha permitido contar con información detallada sobre los niveles de logro alcanzados por los alumnos y maximizar la posibilidad de que todo el cuerpo estudiantil reciba una enseñanza comparable, independientemente de la jornada y del docente que imparte las asignaturas. Por otra parte, el desempeño de los egresados cuenta con una buena evaluación por parte de los empleadores, destacando la formación ética-profesional que el instituto entrega y la solidez que ofrece en materias contables y de auditoría.

- g) La institución cuenta con sistema de administración académica que ha facilitado el seguimiento de los procesos, en especial, del rendimiento de sus alumnos. Junto con ello, posee una normativa formal que es conocida por los estudiantes, la que se aplica sin discrecionalidad y que se rige por el principio del debido proceso, existiendo procedimientos que velan por ello.
- h) El instituto profesional provee de los servicios necesarios a los alumnos, así como también, evalúa su satisfacción respecto de ellos. En este contexto, cuenta con una política de becas créditos y de asistencia estudiantil, asociados a su Reglamento Académico y mantiene convenios con liceos técnico-profesionales, ofreciendo becas de arancel y crédito directo; presta servicios para la tramitación del pase escolar y de las becas de alimentación entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y ha establecido convenios con la Asociación Chilena de Seguridad.

Asimismo, la institución ofrece, en diferentes recintos, actividades deportivas y talleres extra programáticos; dispone de una bolsa de trabajo; ofrece los servicios profesionales de un psicólogo asesor, y cuenta con una central de apuntes y un casino.

- i) Los docentes son idóneos en cuanto a experticia y nivel de estudios. En general, destacan por su trayectoria profesional en el ejercicio de la auditoría; por su fuerte vocación de enseñanza; por su alta permanencia en el instituto; por su compromiso con el proyecto institucional y por su disponibilidad fuera del horario de clases, pese a que la mayoría se encuentra contratado por horas. En todo caso, para suplir esta falencia, la institución ha implementado una plataforma virtual que facilita la comunicación entre docentes y alumnos, y proporciona a éstos material de apoyo.
- j) La organización académica de la institución es eficiente, permitiendo que se ejecuten adecuadamente las actividades docentes, se cumpla con el calendario académico, se dé cumplimiento a los programas y se realicen las evaluaciones correspondientes a las asignaturas.
- k) La carrera que el instituto imparte es plenamente concordante con la misión, visión y propósitos declarados en el proyecto institucional. Asimismo, se compone por una secuencia ordenada de asignaturas y programas, los que incluyen objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y de evaluación apropiados.
- l) La institución cumple con proporcionar a alumnos y docentes los recursos educacionales adecuados que demanda la docencia, especialmente, en lo que refiere apoyo bibliográfico, recursos tecnológicos y espacios físicos.

Específicamente, en lo que tiene relación con la biblioteca, el instituto dispone de libros y revistas suficientes en contenido y cantidad para satisfacer los requerimientos de la carrera; cuenta con equipamiento computacional; dispone de un sistema automatizado que le permite gestionar tanto la colección, como la consulta de libros, y mantiene convenios de préstamo interbibliotecario con otras instituciones.

El personal a cargo de ofrecer estos servicios posee las competencias profesionales necesarias, rigiendo su quehacer de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Biblioteca, en el que se especifican las condiciones que se deben cumplir para acceder a la colección y se definen las normas de uso.

Asimismo, la institución genera información relevante sobre el funcionamiento de la biblioteca, tales como estadísticas de uso, en virtud de las cuales el personal elabora informes mensuales sobre préstamos a domicilio y préstamos en sala, distinguiendo entre tipo de usuarios.

En general, el instituto le asigna una alta importancia a la necesidad de contar con recursos para la docencia actualizados y suficientes en cantidad, lo que queda en evidencia en su Programa General de Desarrollo (2009-2014), en el que se consignan varios objetivos a cumplir en este ámbito.

- m) Los resultados económicos del instituto para el período 2005-2008 resultan positivos a nivel operacional, demostrando capacidad de generar ingresos suficientes para cubrir las inversiones y otras operaciones. Esta situación se explica, en parte, por la estabilidad en el número de matriculados año a año, los que son el más importante y casi exclusivo ítem de ingreso.

Por su parte, la institución posee claros mecanismos de administración financiera y cuenta con los servicios de una empresa auditora externa para realizar los estados financieros anuales.

- n) El Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago dispone de infraestructura adecuada para realizar sus actividades docentes. Los dos recintos en que desarrolla su quehacer se mantienen en muy buen estado de conservación.
- 10) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente los siguientes aspectos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago para su desarrollo futuro:
- a) El Programa General de Desarrollo (2009-2014) se estructura adecuadamente, contemplando áreas de desarrollo, objetivos estratégicos, objetivos específicos, planes de acción, indicadores de verificación, políticas asociadas y responsables. No obstante, algunos indicadores al estar expresados en forma cualitativa y en rango, pueden hacer perder la exactitud de la información cuantitativa que le sirve de base, por lo que resulta conveniente que el Instituto Profesional mejore su Programa General de Desarrollo, a través de una revisión de sus indicadores, identificando aquellos que no logran expresar con claridad el cumplimiento de metas.
 - b) Si bien la institución cuenta con mecanismos para asegurar la preservación del nivel superior de los estudios que ofrece, realizando diagnósticos de entrada, actividades de nivelación para alumnos nuevos y tutorías, los estudios sobre la efectividad de estos remediales no han sido del todo concluyentes. Por ello, es recomendable que el instituto consolide las actividades de nivelación de estudios, tutorías y otras iniciativas, en un plan de remediales, en el que se establezcan objetivos, actividades, fechas de implementación, plazos, responsables y montos, estableciendo, además, mínimos aceptables en términos a observar en los alumnos y mecanismos de evaluación de resultados en función de los parámetros que se establezcan.
 - c) Aunque el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago ha incrementado su capacidad de generar información para la toma de decisiones fundadas respecto de sus condiciones internas, su capacidad de análisis institucional es susceptible de ser mejorada, a través de la realización de estudios prospectivos sobre el desarrollo del medio externo, relacionados con el funcionamiento del mercado de trabajo y la educación superior, con el objetivo de contar con la suficiente información que sustente la actualización curricular y el perfil de egreso.

Asimismo, si bien la institución ha realizado investigaciones que le han permitido corroborar la magnitud del fenómeno de la deserción, en ellas se determinan cifras anuales acerca de la duración real de los estudios y las tasas de deserción, lo que no resulta suficiente para contar con información completa sobre el seguimiento de los estudiantes durante el proceso formativo, indagar las causas del fenómeno y focalizar acciones remediales. En tal sentido, es recomendable que el instituto realice estudios de deserción más profundos, que contemplen un análisis por cohorte y tipo de estudiante.

- d) Aún cuando el instituto cuenta con políticas para la selección, contratación y evaluación docente, se requiere revisar los procedimientos asociados a dichas políticas, tanto en su definición como en su puesta en práctica, a fin de hacerlos conocidos y aplicarlos con mayor profundidad.
- e) Si bien el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago cuenta con una carrera alineada con su misión y propósitos institucionales, es necesario que realice una revisión más profunda de los planes y programas, lo que se explica, por los significativos cambios que ha experimentado la profesión, en cuanto los avances técnicos y científicos han modificado las exigencias del Contador Auditor, al punto de que ya una parte importante de ellas se resuelve en forma computacional. De igual forma, pareciera adecuado referir los programas de estudio y desarrollo de competencias a las necesidades de la empresa, a las normas mundiales (IRFS) y al aprendizaje del inglés, con el propósito de entregar a los alumnos una formación vigente.
- f) La planificación financiera del instituto se realiza de manera centralizada, por lo que se requiere incorporar a las diferentes unidades académicas en la formulación y ejecución presupuestaria, con el objetivo de involucrarlos y hacerlos más responsables de su logro y cumplimiento en este ámbito.
- g) Dado que las matrículas y aranceles son prácticamente el único y exclusivo ítem de ingreso de la institución, es recomendable que evalúe la necesidad y posibilidad de realizar un programa de diversificación de ingresos, a fin de lograr una mayor independencia respecto de los montos percibidos por este concepto.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 46 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de licenciamiento hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión del ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica”.
- 3) Que el Instituto Profesional Escuela de Contadores de Santiago, a juicio del Consejo Superior de Educación, presenta un adecuado nivel de desarrollo de su proyecto institucional, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

- 4) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales de este organismo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita para otorgar toda clase de títulos en forma independiente.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente

Marino Pizarro Pizarro
Consejero

Alfredo Ewing Pinochet
Consejero

Santiago Vera Rivera
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

Cristián Insulza Brajovic
Repr. Ministra Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación